RESOLUCIÓN No 625 DE 2024

(27 de diciembre de 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-IDPAC-005-2024

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Acuerdo Distrital 257 de 2006, Acuerdos 002 y 006 de 2007 IDPAC, Acuerdo Distrital 637 de 2016, Resolución 081 del 21 de febrero de 2020, Resolución 280 del 08 de julio de 2024, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y,

CONSIDERANDO

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con el artículo 50 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC tiene por objeto *"(…) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)",* de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006.

Que, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras:

"a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria."

"b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía (…)

"c. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana."

f. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizada, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades."

g. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.

h. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital.

Que, mediante el Acuerdo No. 0006 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, se modificó el Acuerdo Número 002 del enero 2 de 2007 "Por el cual se determinó el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal"; quedando establecidas en el artículo 9 las funciones de la Secretaría General, entre las cueles se encuentran las siguientes:

"gg Promover el desarrollo e implementación de los programas y procesos técnicos y tecnológicos de la entidad. (…)

hh Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas distritales y la Dirección del Instituto."

Que de acuerdo con las disposiciones consagradas en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura*", tiene como propósito mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo

RESOLUCIÓN No 625 DE 2024

(27 de diciembre de 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-IDPAC-005-2024

comprometido con la acción climática y la integración regional.

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura",* tiene como propósito mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Por lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular en el quinto objetivo del Plan de Desarrollo, "Bogotá confía en su Gobierno" una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. En suma, un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de las entidades del sector público y de toda la ciudadanía.

En virtud de las disposiciones consagradas en el actual Plan de Desarrollo Distrital y los propósitos mentados, el IDPAC, ha formulado los siguientes proyectos de inversión:

GERENTE DE PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	OBJETIVO GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACION	O230117450220240254 Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participación en el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C.	Aumentar la confianza de la ciudadanía hacia el gobierno distrital para ampliar el alcance de la participación ciudadana en los asuntos públicos, promoviendo el acceso a la información, permanencia e innovación en los procesos participativos, dialogo social, concertación y apropiación responsable del territorio.
SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	O230117450220240238 Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.	Aumentar la capacidad organizativa y democrática de las organizaciones sociales, comunales, medios comunitarios, de propiedad horizontal e instancias de participación con enfoque diferencial, poblacional y de género que limita la participación ciudad
GERENCIA DE ESCUELA DE LA PARTICIPACIÓN	O230117450220240322 Implementación de acciones de innovación social que promuevan la participación incidente y la solución de problemas públicos Bogotá D.C.	Aumentar relevancia de las de acciones de innovación social en escenarios de participación incidente y de solución de problemas públicos. Generar el desarrollo e implementación de diseños metodológicos en innovación social para la participación incidente y la solución de problemas públicos. Propiciar acceso a incentivos y desarrollo de prototipos que promuevan la innovación social en escenarios de participación y solución de problemas públicos.

A través de la Resolución 210 de 2021 el IDPAC creó el modelo de Fortalecimiento para las Organizaciones Sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital, que contempla el acceso a distintas herramientas e instrumentos para identificar el estado de las organizaciones y su capacidad de sostenibilidad, con el fin de incrementar sus capacidades organizativas mediante acciones que contribuyan a la transformación de su territorio, de una realidad o circunstancia y así incidir en la toma de decisiones públicas.

Así mismo, el modelo incorpora como una de sus fases, los incentivos para el fortalecimiento; herramienta que permite a las organizaciones o procesos organizativos, acceder a través de convocatorias o procesos de concertación, a recursos de

RESOLUCIÓN No 625 DE 2024

(27 de diciembre de 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-IDPAC-005-2024

financiamiento y apoyos dispuestos por el IDPAC o en alianza con otras entidades, cooperación internacional o redes que promueven dicho fortalecimiento (Resolución 210 de 2021 - artículo 6°).

Los incentivos consisten en dotaciones, en la modalidad de kits tecnológicos, que se entregan en el marco del programa y los mismos buscan contribuir y facilitar su desarrollo como actores autónomos y representativos aportando al logro de sus objetivos y al cierre de las brechas tecnológicas existentes.

En el marco de lo anterior, por medio de la Resolución 079 de 2022 el IDPAC creó la estrategia del Fondo de Incentivos para el Fortalecimiento – CHIKANÁ por medio del cual se consolidaron las diferentes convocatorias para el acceso a los incentivos que oferte el IDPAC en el marco del modelo de fortalecimiento para las organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones juveniles, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital, que en el artículo 3 dispone que la entrega de incentivos se realizará desde el FONDO CHIKANA, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Resolución 210 de 9 de agosto de 2021.

En el mismo sentido la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015 el su artículo 89 de consagra que las entidades que se designen para la promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales tienen como funciones, entre otras: "(…) g. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio; h). Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias; (…) k). Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública". Así como, en sus artículos 94 y siguientes, establece la financiación del apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

Ahora bien, la estrategia fondo CHIKANÁ busca consolidar las diferentes convocatorias que adelante el IDPAC u otra entidad distrital en un solo centro de información que permita a la ciudadana integrada en: organizaciones sociales, comunales, de medios comunitarios y alternativos, organizaciones de propiedad horizontal e instancias de participación del Distrito Capital ubicar un único sitio todas aquellas oportunidades para fortalecerse como organización evitando la dispersión de la información, que a su vez facilita obtener unidad y coherencia en los términos, condiciones y criterios de las convocatorias.

En este sentido se dieron las siguientes convocatorias, así:

CONVOCATORIA ORGANIZACIONES SOCIALES 2024 – SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL.

La convocatoria está dirigida a las organizaciones sociales, de más de dos integrantes con y sin personería jurídica. Se reconocerán a las que trabajan en el Distrito para y por el beneficio de las comunidades que representan: Mujer, LGBT, Animalistas, Ambientalistas, Movilidad Sostenible, Víctimas, Migrantes, Persona Mayor, Niñez entre otras nuevas expresiones que propenden por una incidencia en sus territorios por medio de iniciativas innovadoras y sostenibles.

Son 42 incentivos representados en juegos tecnológicos. Cada una de las organizaciones ganadoras recibirá (1) incentivo para el fortalecimiento avaluado por un valor de HASTA por **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000 M/CTE)** incluyendo impuestos.

CONVOCATORIA MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA - SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL.

El propósito de la convocatoria es aportar al fortalecimiento de las organizaciones, mediante la entrega de juegos tecnológicos que contribuyan a facilitar su desarrollo como actores autónomos y representativos de la sociedad y aporten al logro de sus objetivos, con lo cual el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal - IDPAC desde la Subdirección de

RESOLUCIÓN No 625 DE 2024

(27 de diciembre de 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-IDPAC-005-2024

Fortalecimiento de la Organización Social, busca lograr mayor participación incidente, a través de la cualificación y el apoyo a los medios de comunicación comunitaria, como parte de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía.

Son 55 incentivos representados en juegos tecnológicos. Cada una de las organizaciones ganadoras recibirá (1) incentivo para el fortalecimiento avaluado por un valor de HASTA **por SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000 M/CTE)** incluyendo impuestos.

CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A INCENTIVOS A LA INNOVACIÓN EN PARTICIPACIÓN 2024 FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ PARTICILAB- GERENCIA DE ESCUELA DE LA PARTICIPACIÓN.

El propósito de la convocatoria es ayudar a afrontar de manera innovadora los retos de la participación ciudadana en el Distrito, motivar la aplicación de metodologías de innovación, generando confianza y empoderamiento ciudadano, articular a la ciudadanía y al gobierno distrital en temas de participación e innovación y generar prototipos escalables que permitan impactar de manera positiva en las localidades, creando un ecosistema de innovación en torno a la participación.

La conformación del incentivo a entregar se determinó desde el grupo de Lablocal conforme a la experiencia de Convocatorias pasadas.

Mediante la presente convocatoria se seleccionaron seis (7) organizaciones sociales formales e informales. Cada una de las organizaciones ganadoras recibirá (1) incentivo para el fortalecimiento avaluado por un valor de HASTA por **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($5.142.000 M/CTE)** incluyendo impuestos.

Los beneficiarios para la entrega del kit serán las organizaciones que presentaron su proyecto en virtud de la convocatoria para el acceso a incentivos a la innovación en participación y sean seleccionadas una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos previstos en los términos de referencia.

En la etapa de planeación y considerando que los ítems a adquirir son de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, conforme es el deber de la entidad en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 se verificó la NO existencia de los mismos en un acuerdo marco o instrumento de agregación vigente. Por lo que el IDPAC, encuentra procedente realizar el presente proceso a través de la modalidad de selección de Subasta a la Inversa.

En este sentido se realiza las convocatorias descritas y detalladas en el estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección.

Que, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad bajo la cual el IDPAC adelantará el proceso de selección, es Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el día catorce (14) de noviembre de 2024 hasta el tres (3) de diciembre de 2024.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso Selección Abreviada - Subasta Inversa de todas las personas o sujetos de derecho, interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público

impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los participantes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

Que, durante el término de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad recibió las siguientes observaciones: **PC SYSTEM S.A.S., SUPPLIES ELECTRONIC AND SYSTEMS LTDA, SUMIMAS S.A.S, 3D SOLUTIONS SAS, TECNOPHONE COLOMBIA SAS, TALENTO COMERCIALIZADORA SA, Y SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS**, las cuales fueron resueltas por la entidad de fondo, congruente y oportuna.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a partir de la fecha del presente acto.

Que el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto contractual.

Que el empleo de la modalidad propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: i). La libre concurrencia, ii). La igualdad de los oferentes y i). La sujeción estricta al pliego de condiciones.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, mediante la RESOLUCIÓN No. 576 DE 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-IDPAC-005-2024 y se publicó el pliego de condiciones definitivo, estando a disposición del público en SECOP II, desde el cuatro (04) de diciembre de 2024.

Que el valor del presupuesto oficial asignado es de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($604.777.000),** incluido IVA y todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1598, 1776, 1777, 1883 y 1905 de 2024 expedido por la Responsable de Presupuesto de la Entidad.

Que dentro del periodo de exhibición del pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas dentro de los términos establecidos en el cronograma.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, es decir el diecinueve (19) de diciembre de 2024 a las 08:00 AM, se recibieron cinco (05) propuestas tal y como consta en la lista de ofertas debidamente publicada en SECOP II.

Que, para la misma fecha mediante memorando No. 20242000076413 de fecha 19 de diciembre de 2024, se designó Comité de Evaluación para el respectivo proceso.

Que el Comité Evaluador del proceso publicó y dio traslado mediante SECOP II, al informe de verificación preliminar de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las ofertas presentadas, desde el veinte (20) hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2024. El resultado de este informe inicial es el siguiente:

RESOLUCIÓN No 625 DE 2024

(27 de diciembre de 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-IDPAC-005-2024

No.	PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	RESULTADO
1	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	OFIBOD SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	SUPPLIES ELECTRONIC AND SYSTEMS LTDA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, dentro del término de traslado del informe de verificación preliminar se presentaron observaciones y/o aclaraciones, y subsanaciones las cuales fueron analizadas, resueltas y publicadas a través de SECOP II.

Que el Comité Evaluador del proceso SASI-IDPAC-004-2024, una vez analizados los documentos de la oferta, publicó a través de SECOP II, el Informe de Evaluación Definitivo, el día veintisiete (27) de diciembre de 2024 y el cual consagró:

No.	PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	RESULTADO
1	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	OFIBOD SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	SUPPLIES ELECTRONIC AND SYSTEMS LTDA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que, dentro del término de traslado del informe de verificación definitivo se presentaron observaciones y/o aclaraciones, y subsanaciones las cuales fueron analizadas, resueltas y publicadas a través de SECOP II.

Que el Comité Evaluador del proceso SASI-IDPAC-005-2024, una vez analizados las observaciones allegadas, publicó a través de SECOP II, el Informe de Evaluación Definitivo, el día veintisiete (27) de diciembre de 2024 y el cual consagró:

No.	PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	RESULTADO
1	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	OFIBOD SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

RESOLUCIÓN No 625 DE 2024

(27 de diciembre de 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-IDPAC-005-2024

5	SUPPLIES ELECTRONIC AND SYSTEMS LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que de conformidad con el cronograma del proceso el día veintisiete (27) de diciembre de 2024 a las 03:00 p.m., se dio apertura al sobre de la oferta económica a través de la Plataforma SECOP II, para la respectiva evaluación por parte del evaluador técnico, económico y financiero.

Que evaluador técnico, económico y financiero, identificó que la propuesta de **SUPPLIES ELECTRONIC AND SYSTEMS LTDA** corresponde al presupuesto oficial establecido por la Entidad, y en ese orden de ideas, está en armonía con lo estipulado en el pliego de condiciones.

Que conforme el resultado del informe de evaluación definitivo que incluye el análisis y la aplicación de los criterios de evaluación, y el orden de elegibilidad evidenciado en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-IDPAC-005-2024**, se estableció que el proponente ubicado en el primer lugar y que cumple con los parámetros establecidos en los pliegos definitivos para ser adjudicatario, es la sociedad comercial **SUPPLIES ELECTRONIC AND SYSTEMS LTDA.**

Que la Ordenadora del Gasto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **SASI-IDPAC-005-2024**, cuyo objeto es: *"**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y ACCESORIOS PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y MEDIOS COMUNITARIOS DEL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA FONDO DE INICIATIVAS CHIKANÁ CONVOCATORIAS 2024**"* a la empresa **SUPPLIES ELECTRONIC AND SYSTEMS LTDA**, persona jurídica, identificada con NIT No. **900.641.197-7**, cuyo representante legal es la **GLORIA MATILDE VERJAN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.549.424 de Bogotá D.C. y quien se encuentra facultada para suscribir el contrato. La adjudicación se efectúa por el valor de: **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($604.417.854)** incluido IVA y todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **624549-1598** de octubre 18 de 2024**; 642201-1716** de noviembre 28 de 2024**; 642202-1717** de noviembre 28 de 2024**; 649691-1883** de diciembre 13 de 2024 y **651377-1925** de diciembre 16 de 2024 expedidos por el Responsable de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al proponente adjudicatario, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso administrativo alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN No 625 DE 2024

(27 de diciembre de 2024)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-IDPAC-005-2024

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

NOTÍFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA
Secretaria General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Erica Milena Vargas Medina		27/12/2024
Revisado Por:	Oscar Javier Ovalle Rivera		27/12/2024
Aprobado Por:	Jorge Lino Macheta Téllez		27/12/2024
Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral de los funcionarios que aparecen acá relacionados y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Secretaria General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.			